Al Despacho del señor Juez, memorial allegado al expediente, atendiendo el requerimiento realizado mediante auto del 21 de junio de 2021.

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA **MULTIPLE DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: 2019-00419, Ejecutivo seguido por Fernando Pérez Ortiz contra Elda Mariela Valero Hernández.

Vista la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA -REPARTO -, para que practique la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula No. 080-112438, de propiedad del demandado Elda Valero Hernández.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, designar y posesionar al secuestre, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro. Líbrese por secretaría el respectivo despacho comisorio y envíese por secretaría a la dependencia judicial correspondiente.

De otra parte, SE REQUIERE al estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, para que se sirva acreditar la calidad de vocero judicial de la parte demandante, bajo la cual afirma actuar. como quiera que tal evidencia se echa de menos dentro del expediente, destacando que, quien funge actualmente como representante de los intereses del ejecutante es la estudiante Stephanny Yulieth Gamboa Castilla.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JESUS ALEJANDRO MOGO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 670 Hoy, 24 de

<u>mayo de 2022</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

SECRETARIO